



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002705
FOLIO TRÁMITE: 73.027

NOMBRE: SALAZAR MULGADO J JESUS
UBICACIÓN: EDUARDO B. MORENO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
CALLE CRUCE 2: ALVAREZ DEL CASTILLO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION: 03-Abril-2017

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS ADOBADA CHORIZO

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 36
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017
IMPORTE: \$1,307.20

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. I.
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SALAZAR MULGADO J JESUS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles unitarios.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.